

DECRETO Nº: 02010/2026

REF.: APRUEBA BASES DE REMATE;  
AUTORIZA SUBASTA PÚBLICA DE  
VEHÍCULOS PARTICULARES QUE  
SE ENCUENTRAN EN  
DEPENDENCIAS DEL CORRAL  
MUNICIPAL DE COYHAIQUE Y  
DESIGNA MARTILLERO.

COYHAIQUE, 23/04/2026

**VISTO:**

La Ley Nº 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

La ley N ° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Ley 3.063, sobre rentas municipales.

La Ordenanza Nº 61 de fecha 25 de julio de 2024 que modifica y fija texto refundido de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ordenanza Nº 61 de fecha 25 de julio de 2024 que modifica y fija texto refundido de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, la cual establece en su Título III "Derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos", artículo 9 parte final: "Si los vehículos o bienes no fueron reclamados dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de éstos en los recintos municipales. La municipalidad podrá vender las especies en pública subasta, previa publicación de avisos en la prensa. Los recaudados se destinarán primeramente a cancelar los gastos de bodegaje, traslado e inherentes al remate y el remanente será depositado en cuenta o terceros en favor del propietario".
2. El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2026, de profesionales de la sección de fiscalización, remitiendo listado de vehículos que se encuentran en condición de ser subastados.
3. La necesidad de proceder al remate de los vehículos que se encuentran en el corral Municipal, sin ser retirados por su dueños por más de 30 días, ocupando un espacio físico del recinto el cual debe ser liberado para próximos vehículos;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones; la ley nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, la ley N ° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado, la ley nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la ley Nº 21.180 sobre transformación digital del estado; el fallo del tribunal electoral regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el acta de constitución del honorable concejo municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales, y,

**DECRETO:**

**1.- APRUEBANSE** las Bases del proceso de Remate Público de vehículos que se encuentran en el corral municipal de Coyhaique y que se transcriben a continuación:

**BASES PARA REMATE PÚBLICO DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CORRAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE.**

**1.- Antecedentes:**

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo regular la enajenación de bienes muebles, consistentes en vehículos motorizados que han sido retirados de circulación sin propietario aparente, retenidos por diferentes motivos, tales como incumplimientos legales, daños graves o abandono y que se encuentran bajo custodia de los Corrales Municipales. Este proceso se llevará a cabo mediante un remate público de acuerdo a los presentes lineamientos.

**FORMA DE REMATE:** A través del acto de remate público, la Municipalidad de Coyhaique realizará la enajenación de los vehículos que se detallan en las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue. El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

## **2.- Generalidades:**

Las presentes Bases Administrativas tiene por objeto reglamentar enajenación de vehículos que se encuentran por más de 30 días en el corral municipal, mediante "Subasta" o "Remate".

## **3.- Marco regulatorio aplicable:**

Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los Vehículos señalados en las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8; "Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva".

Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N° 5; "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles".

Ley 18.290. Establece en su artículo 56; "Todo vehículo que transite sin llevar la placa patente respectiva, será retirado de la circulación por Carabineros o Inspectores Municipales, para ser puesto a disposición del Juzgado de Policía Local que corresponda. Dichos vehículos serán mantenidos en lugares especialmente habilitados por la Municipalidad para tal efecto, quedando el Juez facultado para ordenar su devolución al propietario tan pronto éste obtenga la placa patente. El mismo procedimiento se aplicará a los vehículos que transiten sin el permiso de circulación vigente, sin el certificado vigente del seguro obligatorio de accidentes personales, sin el certificado de revisión técnica al día o sin contar con el certificado de homologación individual o que circulen con placa patente oculta, en mal estado o con el número de identificación del vehículo (VIN) o de motor adulterados o borrados. Se entenderá que la placa patente se encuentra oculta o en mal estado cuando esté cubierta o mantenga cualquier elemento, fijo o móvil, que dificulte su identificación total o parcialmente o posea un deterioro considerable":

Ley 18.290. En su artículo 156 dispone; "Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad. El costo del traslado, bodegaje y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos, será de cargo del infractor y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin el previo pago del mismo. Lo anterior será sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción".

Ley 3.063. Señala en su artículo 44; "En los remates que deban realizarse para vender bienes en subasta pública, tales como los objetos perdidos o decomisados, los animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe".

## **4. Exposición de vehículos a remate**

Los Vehículos Motorizados indicados en las presentes Bases Administrativas se encuentran en el terreno municipal, ubicado en Lote 45 camino Coyhaique Alto de la comuna de Coyhaique.

La exposición de las especies al público se realizará el día 30 de abril de 2026 desde las 09:00 hrs a las 13:00 hrs y de 15:00 hrs a las 17:00 hrs.

Los vehículos señalados en el listado precedentemente serán enajenados en el estado en que se encuentran, sin que los proponentes y adjudicatarios tengan derecho a reclamo ni a pretender indemnización, con posterioridad a la fecha de la subasta.

El remate de los bienes muebles, vehículos motorizados, se encuentran en el terreno municipal, ubicado en Lote 45 camino Coyhaique Alto, y su remate se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 02 de mayo del año 2026 ubicado en Lote 45 camino Coyhaique Alto. En caso de eventualidades climáticas el horario puede ser modificado (mismo día), para lo cual se dará a conocer el nuevo horario, en el recinto del remate, en la página oficial del municipio y redes sociales. Todo aquel que requiera revisar los bienes podrán realizar una Visita de Inspección en dependencias en donde se encuentren los vehículos en los días y horarios indicados, visita que estará supervisada por el martillero que la Municipalidad de Coyhaique designe. Si el vehículo no es retirado en las fechas señaladas se cobra al nuevo propietario los costos asociados derechos de bodegaje, según lo estipulado en la Ordenanza de Cobros de Derechos, por Concesiones, Permisos o Servicios de la Municipalidad de Coyhaique.

## **5. FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.** La postura mínima o piso

mínimo de cada vehículo en el remate estará dado por su Tasación Fiscal (S.I.I.), en caso que no exista esta tasación fiscal para algún vehículo (o maquinaria) o cuando este se encuentre en estado de deterioro severo, inutilizable o condición de chatarra, se procederá a homologar su valor con uno de características similares, considerando las condiciones reales, el nivel de conservación y la funcionalidad del vehículo, para lo cual se considera la certificación por parte del encargo de movilización a través de un informe, el cual se adjuntará junto a la publicación de las presentes Bases Administrativas,

**6. PROCEDIMIENTO DE POSTURA, CIERRE DEL REMATE Y ADJUDICACIÓN.** El funcionario municipal que actué como Martillero pregonará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima del bien que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta. De no haber otra postura, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación. En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.

Los Vehículos podrán ser rematados individualmente o según lo defina previamente el martillero. El monto mínimo especificado, podrá rebajarse en el momento de la subasta, una vez verificada la falta de interés de los eventuales proponentes. Esta evaluación la realizará el martillero.

**7. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.** En caso de que el adjudicado desista de su adquisición, la Municipalidad podrá readjudicar dicho bien a la oferta inmediatamente inferior a la del adjudicado, esto podrá realizarse sucesivamente hasta adjudicar el bien en remate.

**8. EL PAGO.** El precio de la adjudicación de los Vehículos Motorizados se deberá pagar en efectivo, tarjeta de débito o crédito por el 100% del monto adjudicado en cajas habilitadas especialmente en el lugar del remate por funcionarios de la Tesorería. El pago deberá ser realizado inmediatamente después de que la especie sea rematada una vez cancelado la totalidad de monto se entregará el "Acta de adjudicación de enajenación de bienes" al oferente. En caso que no se realice el pago se anulará la transacción y el bien será incluido en la subasta nuevamente durante el mismo día del remate.

**9. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN.** El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación: a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del (los) Bien (es). b) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes. Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados (Decreto N° 111 de 1984).

**10. ACTA DE ADJUDICACIÓN:** El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará "de Enajenación de Bienes", en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualizados del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

**11. RETIRO DE VEHÍCULO POR PARTE DE COMPRADOR.** La entrega de Vehículos por parte del Municipio se realizará en mismo lugar del remate. Además, el Comprador deberá presentar en el momento del retiro los siguientes documentos:

- 1) Comprobante de pago por la totalidad de monto emitido por Tesorería Municipal de Coyhaique.
- 2) En caso de que lo retire un tercero, deberá presentar un poder suscrito ante notario, con facultades específicas para efectuar esta gestión. La entrega del vehículo al comprador será realizada por la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con la Dirección de Tránsito la Municipalidad de Coyhaique.
- 3) El plazo para el retiro de los vehículos rematados será de 10 días a contar del día del remate.

**12. CONDICIONES GENERALES.** Los Bienes se rematarán en el estado actual en que se encuentran y que se entenderá conocido por las partes al momento de la adjudicación. Será de cargo del adjudicatario todos los gastos de transferencia, impuestos, inscripciones y cualquier otro que se genere.

El adjudicatario deberá indicar y dejar constancia en el Acta, un domicilio legal, teléfono y correo electrónico para los efectos de requerirle y/o proporcionarle cualquier información y coordinar todas las actividades que se generen del remate. No podrán participar del remate las personas dependientes por cualquier vínculo laboral o contractual con la Municipalidad de Coyhaique, ni su cónyuge, ascendiente o descendiente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive. Sin admitir prueba en contrario, se presume que quienes efectúen posturas en el remate, se han informado convenientemente acerca, de estas bases, de los antecedentes de los Vehículos, además de estado en que se encuentran, por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores en razón de errores o desconocimientos de ellos. Todos los costos, sea por concepto de

transporte, de regularización o de cualquier otro tipo, como, el pago de partes, infracciones o multas, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado. El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación u otros aspectos que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor, por el solo hecho de participar en la subasta y que son determinantes para que estos hayan sido dados de baja y rematados. Si respecto a algún vehículo que fuera objeto del remate no se produjere postura alguna a pesar de existir tres llamados de viva voz previos, para todos los efectos legales se entenderá que no existe voluntad de adquisición de los participantes y se facultará a la Ilustre Municipalidad para su pronta enajenación según la modalidad y título que ésta, discrecionalmente, determine.

No podrán participar en el remate los funcionarios municipales por si o por interpósita persona.

**13. SOBRE EL MARTILLERO.** Según lo establecido en la Ley N° 3.063 el Martillero será el Secretario Municipal y/o el Tesorero Municipal o quien la Ilustre Municipalidad de Coyhaique designe.

**14. DIFUSIÓN DEL REMATE.** Se realizará el anuncio mediante la página web del municipio, [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl) con al menos 4 días de antelación al remate, además se publicarán anuncios en las redes sociales del Municipio, además de otros medios de difusión de circulación local o regional que estime adecuados la Municipalidad.

**15. LISTADO DE VEHÍCULOS**

	PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	POSTURA MINIMA
1	HFSD 59	AUTO	GEELY	NEW CK 1.3	2015	\$800.000
2	RKWP 95	AUTO	SUZUKI	SWIFT 1.3 AUT	2010	\$1.500.000
3	ZD 3787	AUTO	HYUNDAI	GETZ 1.3	2005	\$800.000
4	GJRD 40	ST. WAGON	SUBARU	IMPREZA 1.5	2005	\$800.000
5	YA 9376	AUTO	TOYOTA	YARIS SPORT XLI 1.3	2004	\$500.000
6	BFFH 63	AUTO	NISSAN	V16 SENTRA 1.6	2008	\$500.000
7	JDXP 43	ST. WAGON	HONDA	FIT 1.5 AUT	2003	\$800.000
8	FXRJ 52	AUTO	PEUGEOT	206 1.4 AUT	2003	\$800.000
9	GWZY 82	AUTO	CHEVROLET	SAIL LT 1.4	2015	\$1.000.000
10	VA 4102	FURGON	PEUGEOT	PARTNER DIESEL 1.9	2002	\$500.000
11	BZTF 37	AUTO	CHEVROLET	CHEVY TAXI NB 1.6	2009	\$300.000
12	KGVV 92	ST. WAGON	NISSAN	TIIDA 4X4 1.5 AUT	2007	\$500.000
13	DDCC 75	ST. WAGON	CHRYSLER	PACIFICA 3.5 AUT	2004	\$1.200.000
14	VH 1227	AUTO	KIA MOTORS	RIO RS 1.3	2003	\$100.000
15	BDHT 48	AUTO	NISSAN	V16 SENTRA 1.6	2008	\$100.000
16	CX DD 89	AUTO	CHEVROLET	SAIL LS PWR 1.4	2011	\$100.000
17	JGSK 74	AUTO	SUZUKI	SWIFT 1.2 AUT	2007	\$400.000
18	HTHZ 54	AUTO	MAZDA	DEMIO 1.5 AUT	2005	\$1.500.000
19	GRZY 93	AUTO	TOYOTA	IST 4X4 1.5 AUT	2009	\$500.000
20	JPFT 81	AUTO	MAZDA	DEMIO 1.3 AUT	2008	\$1.500.000
21	GZJB 73	AUTO	NISSAN	TIIDA 1.5 AUT	2007	\$1.400.000
22	UF 2137	AUTO	DAEWOO	LANOS S 1.5	2001	\$100.000
23	KTPG 58	ST. WAGON	SUZUKI	SX4 1.9 AUT	2006	\$300.000
24	HTHW 25	AUTO	MAZDA	DEMIO 1.3 AUT	2008	\$1.500.000
25	BJRY 80	AUTO	HYUNDAI	ACCENT GL PS CRDI 1.5	2010	\$100.000
26	WN 2498	AUTO	TOYOTA	YARIS GLI 1.5	2007	\$800.000
27	KTPG 92	AUTO	SUZUKI	SWIFT 4X4 1.3 AUT	2009	\$100.000
28	LZBK 73	ST. WAGON	NISSAN	DUALIS 4X4 2.0 AUT	2010	\$600.000
29	VP 6703	AUTO	TOYOTA	YARIS XLI 1.5	2003	\$100.000
30	ZZ 9094	ST. WAGON	JEEP	G CHEROKEE 4X4 4.7 AUT	2001	\$500.000
31	VX 6144	AUTO	CITROEN	XSARA PICASSO 2.0	2003	\$100.000
32	KCJP 98	AUTO	TOYOTA	VITZ 4X4 1.3 AUT	2012	\$800.000
33	UE 8026	AUTO	NISSAN	V 16 SENTRA 1.6	2005	\$100.000
34	LJBK 70	AUTO	TOYOTA	VITZ 1.5	2009	\$1.000.000
35	DCJ 20	MOTO	UNITED MOTORS	XTREET 180R	2015	\$150.000
36	SSC 46	MOTO	KTM	200 DUKE	2022	\$180.000
37	ZA 230	MOTO	HONDA	CGL 125	2013	\$50.000

El Valor está establecido conforme al Valor Fiscal determinado por el Servicio de Impuestos Internos. **IMPORTANTE:** En los casos en que no exista tasación vigente para un vehículo (o maquinaria), o cuando este se encuentre en estado de deterioro severo, inutilizable o condición de chatarra, se procederá a homologar su valor con uno de características similares, considerando las condiciones reales, el nivel de conservación y la funcionalidad del vehículo, lo que será debidamente certificado por el municipio (informe que se adjuntará junto a las Bases Administrativas), al cual se le asignará un Avalúo Municipal, el que podrá ser considerado para una postura mínima o piso mínimo de cada vehículo en el remate.-

**2. DISPÓNGASE** enajenar mediante subasta pública los vehículos que se encuentran en el corral municipal por más de 30 días, sin ser retirados por sus propietarios, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 61 y que individualizaron en el punto N° 15 de las presentes bases administrativas.

**3.- DESÍGNASE** martillero al funcionario Don Pablo Cárcamo Calisto, administrativo planta grado 12° de la EMS, RUT, de la Dirección administración y finanzas, además participara del proceso doña Susana Núñez Cárcamo funcionaria contrata profesional grado 12° de la EMS, tesorera municipal o quien la subroge en dicho cargo.

**4.- PUBLÍQUESE** en redes sociales y pagina web de la municipalidad de Coyhaique y medios de comunicación de circulación local o regional.

**COMUNÍQUESE** a quién corresponda por intermedio de la Oficina de partes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE**



**JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES**  
Secretario Municipal



**CARLOS PATRICIO GÁTICA VILLEGAS**  
Alcalde

cpgv/aesg/rhrg/drjm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
3. DIRECCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=21321454&hash=06812>